

30/000

Contratación  
Servicio  
V. J. S.



# TORREÓN

## CIUDAD QUE VENCE

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”



PRESIDENCIA MUNICIPAL TORREÓN  
ADMINISTRACIÓN 2014-2017

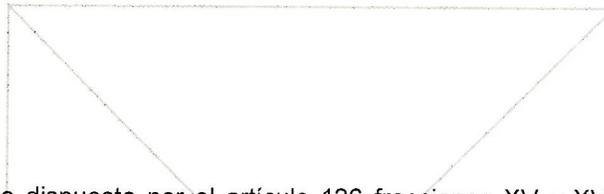
14:35  
**RECIBIDO**  
04 DIC 2014

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y URBANISMO

Of. N° SRA/ 1729 /2014  
Asunto: Certificación  
Clasificación: Pública

03 NOV 2014  
15:07

### A QUIEN CORRESPONDA:



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Décimo Octava Sesión Ordinaria** celebrada el día **30 de octubre de 2014**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

**Vigésimo Octavo Punto del Orden del Día.- Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de mayo de 2014, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Torreón Jardín, para enajenarlo a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila.** -----

En relación al trigésimo cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: **I- Que el R. Ayuntamiento, en la Octava Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo del año en curso, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicitó la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble a fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, mismo que a continuación se describe: - Excedente de vialidad en desuso ubicada en la Colonia Torreón Jardín, con una superficie de 3,447.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte mide 19.10 metros y colinda con Blvd. Revolución. Al Sur mide 16.78 metros y colinda con calle del Mercader, hoy Clz. Citlaltepetl - Al Oriente mide en línea quebrada partiendo del sur al norte con rumbo norte 80.74 metros, al Oriente 5.22 metros, al norte 10.24 metros, al Oriente 2.48 metros, al Norte 53.90 metros, al Poniente 3.76 metros, Al Oeste 10.00 metros, al Poniente 2.72 metros, y al Norte 17.44 metros.**

**RECIBIDO**  
7 ENE 2015

UNIDAD COORDINADORA  
UNIDAD TORREON

*[Handwritten signature]*



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.  
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO  
**JUNTOS**  
HAGÁMOSLO BIEN

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

metros con predio propiedad de la Universidad Autónoma de Coahuila. - Al Poniente mide de Sur a Norte 20.35 metros, y colinda con lote 8 manzana 110, y en 153.97 metros y colinda con fracción de la manzana 109. - II.- Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 595** publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 21 (veintuno) de octubre de 2014, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal el excedente de vialidad en desuso con una superficie de 3,447.47 metros cuadrados antes descrito, y dispuso que en el acuerdo de enajenación a título gratuito se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE**: ----

**Primero.-** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el excedente de vialidad en desuso propiedad del Municipio, previamente identificado. -----

**Segundo.-** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, en la forma y términos establecidos en el acuerdo de desincorporación. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. -----

**Tercero.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Cuarto.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. -----

**Quinto.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. -----

**Sexto.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título gratuito. -----





# TORREÓN

## CIUDAD QUE VENCE

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

**Séptimo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Universidad Autónoma de Coahuila, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torréon, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 30 (treinta) días del mes de octubre del año dos mil catorce.-----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO

